RESOLUCIÓN N° 078 DE 2025
(16 DE JULIO DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE REASIGNACION MASIVA DE SUPERVISOR EN CONTRATOS CELEBRADOS POR LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

LA DIRECTORA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA GOBERNACIÓN DEL META, actuando conforme al Decreto 75 de 2021 (artículo182) de la Gobernación del Meta, la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley 1474 de 2011 dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención como investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. En ella se establece la importancia de las actividades ejercidas por la interventoría y supervisión dentro de la ejecución de los recursos públicos.

Que, el artículo 83 ibídem consagra "***Supervisión e interventoría contractual.*** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos (...)".

Que, **LUZ NELLY MOZÓN DÍAZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio-Meta, identificada con la Cédula De Ciudadanía No. 40.373.611 expedida en Villavicencio-Meta, actúa en calidad de Directora Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, nombrada mediante Decreto 583 del once (11) de diciembre de 2024 y posesionada según consta en acta 140 de fecha doce (12) de diciembre de 2024.

Que, en atención al principio de economía y para ahorrar recursos se expedirá un acto de designación masiva de nuevo supervisor para varios contratos de esta Dirección, atendiendo los principios señalados en los numerales 11, 12 y 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 209 de la Constitución Política y el Programa de Gestión de Ahorro de Papel implementado por el Gobierno Departamental que tiene como objetivo ***"Reducir el consumo de papel en la Gobernación del Meta en el marco del Sistema Integrado de Gestión, generando herramientas que permitan el uso eficiente y disposición adecuada del papel (...)"***

Que, revisada la planta de personal de la Gobernación del Departamento del Meta, se constató que el Ingeniero **MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ ÁLVAREZ**, identificado con Cédula De Ciudadanía N° 1.049.631.037, está nombrado y debidamente posesionado como PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222, Grado 05, adscrito a la Dirección Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, una vez revisada la planta de personal de la Gobernación del Departamento del Meta, la Dirección Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, se constató que el Ingeniero **MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ ÁLVAREZ**, identificado con Cédula De Ciudadanía N° 1.049.631.037, ya termino su periodo de prueba y obtuvo la calificación, aprobando el periodo prueba en el ejercicio de sus funciones, de este modo el funcionario ya adquiere los derechos de Carrera Administrativa.

Que, en virtud del principio de responsabilidad, la Dirección Departamental Para La Gestión Del Riesgo De Desastres del Departamento del Meta designará al funcionario ya mencionado como supervisor de los contratos que se contemplan en el presente acto administrativo, a fin de garantizar el seguimiento efectivo de los mismos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reasignar a partir de la fecha a el Ingeniero **MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ ÁLVAREZ**, identificado con Cédula De Ciudadanía N° 1.049.631.037, quien actualmente ocupa el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 05, según Acta de Posesión N° 079 de 2024, para ejercer como supervisor de los contratos que se relacionan a continuación:

CONTRATOS CELEBRADOS EN EL AÑO 2022

N° DEL CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	FECHA DE INICIO
1114	ASLEY FERNANDO ESPEJO DÍAZ	APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN LA LADERA DEL RÍO NEGRO MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ-META, DEPARTAMENTO DEL META.	28/01/2022
1179	RAMDCO SAS	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN LA LADERA DEL RÍO NEGRO MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ-META, DEPARTAMENTO DEL META.	11/03/2022

CONTRATOS CELEBRADOS EN EL AÑO 2023

N° DEL CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	FECHA DE INICIO
1775	CESAR AUGUSTO CALDERÓN ÁLVAREZ	APOYO A LA SUPERVISIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS DE ESTABILIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL DIQUE MARGINAL EXISTENTE SOBRE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO GUATIQUÍA SECTOR LA AURORA, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.	31/05/2023

1578	CONSORCIO INTERDIQUE LA AURORA 2023	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRAÚLICAS DE ESTABILIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL DIQUE MARGINAL EXISTENTE SOBRE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO GUATIQUIA SECTOR AURORA, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.	25/04/2023
1723	CONSORCIO INTER LA PLAYA GRANADA	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN PARA EL PUNTO CRÍTICO LA PLAYA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GRANADA META.	13/06/2023
2147	YOHANN HOSLMEL ROMERO BUSTOS	APOYO A LA SUPERVISIÓN PARA EL SEGUIMIENTO EN EL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN PARA EL PUNTO CRÍTICO LA PLAYA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GRANADA META.	27/06/2023
3227	JOSÉ ALEJANDRO BALLEN SUÁREZ	APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN OBRAS DE PROTECCIÓN PARA EL PUNTO CRÍTICO UBICADO EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO LIMÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO, META"	29/09/2023
3522	UNIÓN TEMPORAL INTER-ORG	INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BIOMECÁNICAS DE PROTECCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO POR TRASVASE DEL RIO GUAYURIBA SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE VEREDA SAN CAYETANO MUNICIPIO DE ACACÍAS DEPARTAMENTO DEL META.	17/11/2023
3968	UT PUERTO LIMÓN 2023	INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN OBRAS DE PROTECCIÓN PARA EL PUNTO CRÍTICO UBICADO EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO LIMÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO, META.	27/12/2023
3981	ORGANIZACIÓN DEL PILAR SAS	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO POR TRASVASE DEL RÍO GUAMAL SOBRE EL CAÑO PALO MARCADO VEREDA SAN MIGUEL EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL – META.	25/01/2024
3987	MAURICIO ANDRÉS GONZÁLEZ JARAMILLO	REALIZAR APOYO A LA SUPERVISIÓN AL PROYECTO DENOMINADO CONTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACION PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO POR TRASVASE DEL RIO GUAMAL SOBRE EL CAÑO PALO MARCADO VEREDA SAN MIGUEL EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL – META.	30/12/2023
2738	MAKEI SOLUCIONES Y ASESORIAS SAS	ADQUIRIR ELEMENTOS PARA FORTALECER LAS ENTIDADES OPERATIVAS PARA LA ATENCION DE SITUACIONES DE EMERGENCIA Y/O DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL META	17/12/2024
3986	MAURICIO ANDRES GONZALES	REALIZAR EL APOYO A LA SUPERVISION AL LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION PARA EL PUNTO CRITICO EL ALCARAVAN UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GRANANDA, META	30/12/2023

ARTÍCULO SEGUNDO: El responsable de la supervisión vigilará el cumplimiento de estos contratos de acuerdo con los términos y requerimientos establecidos en la ley y en el Manual de Contratación y Supervisión del Departamento del Meta, así:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato;

2. Suscribir actas de inicio, finalización y/o liquidación del contrato;

3. Informar oportunamente a la Gerencia de Asuntos Contractuales cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista, conforme al artículo 169.1 del Decreto 75 de 2021 expedido por la Gobernación del Meta.

4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley

5. Dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo);

6. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 del primero (01) de marzo de 2021 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta";

7. Gestionar la publicación en la plataforma SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual;

8. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación;

9. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización o liquidación.

ARTÍCULO TERCERO: El servidor público responsable de la supervisión responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (Artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción – Ley 1474 de 2011);

ARTÍCULO CUARTO: Envíense sendas comunicaciones sencillas y austeras comunicando lo resuelto a la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Gobernación del Departamento del Meta para que se anexen a la carpeta de cada uno de los contratos enlistados en el artículo1 del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese esta designación a cada uno de los contratistas a través del correo electrónico que hayan consignado en los respectivos expedientes contractuales y publíquese en la plataforma del SECOP II para lo cual se elevará solicitud por medios electrónicos a la Gerencia de Asuntos Contractuales para que se publique el contenido de este acto en cada uno de los expedientes electrónicos de los contratos señalados en el artículo1 del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Requiérase al supervisor saliente para que presente los informes relacionados con el estado de cada uno de los contratos bajo su supervisión, el estado de las garantías y demás aspectos que considere relevantes tanto en la etapa contractual como en la etapa postcontractual en aras de proteger el patrimonio público.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El funcionario encargado de ejercer la supervisión podrá contar con personal de apoyo para el ejercicio de las supervisiones asignadas.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ NELLY MONZÓN DÍAZ
Directora Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres

Proyectó: ANDREA MEDINA MORENO
Profesional Especializado CPS 546/2025